

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 1 de 42

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX** del municipio de La Dorada Caldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza N° 116 de 1994, Ordenanza N° 601 del 24 de julio del 2008, Decreto 115 de 1996 y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social Del Estado Hospital San Félix del municipio de La Dorada Caldas, es un establecimiento público del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de conformidad con lo establecido en su acto de creación, la Ordenanza N° 116 de 1994.

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 11º del Decreto N° 1876 de 1994, es función de la Junta Directiva: "2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la empresa Social, 3. Aprobar los Planes Operativos Anuales, 4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

Que según el artículo 5º de la Ordenanza N° 601 de 2008, mediante la cual se compilan las Ordenanzas N° 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, unificándose el Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Caldas, las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en materia presupuestal, se sujetaran al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento:

**"ARTÍCULO 5º- DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.** En las empresas sociales, y en las empresas de servicios públicos domiciliarios, en cuyo capital el departamento o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento. Para los mismos efectos, las empresas sociales del orden departamental que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Departamento."

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 2 de 42

Que la misma Ordenanza N.º 601 de 2008, en su artículo 93º establece:

**"CAPITULO XIV  
DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL  
DEPARTAMENTO**

**ARTÍCULO 93- PRINCIPIOS APLICABLES.** A las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, a las asimiladas a éstas en virtud del artículo 5º de la presente Ordenanza y a las Sociedades de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial, les son aplicables los principios y disposiciones presupuestales contenidos en la ley orgánica de presupuesto, las normas que expresamente las mencione y la presente Ordenanza, con excepción del principio de inembargabilidad."

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, en su artículo 19º señala:

**"ARTICULO 19º.** —La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo..."

Que el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 23º y 24º establece:

**"ARTICULO 23º.**—El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión ..."

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 3 de 42

**"ARTICULO 24º.**—Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue ..."

Que sobre funciones del CODFIS, la Ordenanza N.º 601 de 2008, en su artículo 23º numerales 11 y 16, dispone:

**"ARTÍCULO 23º- FUNCIONES DEL CODFIS.** Son funciones del CODFIS:

Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, así como determinar la distribución de los excedentes financieros de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 16 de la presente Ordenanza.

A demás, el Decreto único reglamentario 1068 del 2015 a partir de su capítulo 1 de presupuesto en sus artículos 2.8.3.1.1 y siguientes establecen de manera clara y precisa los conceptos y procedimientos que se deben realizar para su aprobación y posterior ejecución presupuestal, y finalmente la ley 1966 del 11 de julio del 2019 establece en su artículo 16 como las empresas sociales del Estado deben planear su presupuesto.

**Artículo 16.** Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, e que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 4 de 42

Que, así las cosas, corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado de carácter departamental para la vigencia fiscal 2024.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE Hospital San Félix de La Dorada,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Fijar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix del municipio de La Dorada, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por valor de **TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 31,053,211,480) M/L.**, en las siguientes apropiaciones, así:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO 2024</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>31,053,211,480</b>
<b>10</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>10,000,000</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>31,026,878,424</b>
<b>1102</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>31,026,878,424</b>
<b>110205</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>31,026,875,424</b>
<b>110205001</b>	<b>VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO</b>	<b>31,026,874,424</b>
<b>110205001090</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>31,026,874,424</b>

ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 5 de 42

1102050010900101	Plan de Intervenciones Colectivas (91122)	1,000
1102050010900104	Copagos y Cuotas Moderadoras -CUOTAS RECUPERACION (91122)	348,492,816
1102050010900201	Régimen Subsidiado (93119)	12,322,636,243
1102050010900202	Régimen Contributivo (93119)	4,925,349,219
1102050010900205	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (93119)	297,958,032
1102050010900206	Administradora de Riesgos Laborales (93119)	199,072,448
1102050010900207	Régimen Especial (93119)	1,703,633,467
1102050010900208	CXC Vigencias Anteriores(93119)	10,980,104,160
1102050010900209	Publicas (93119)	-
1102050010900210	Privadas (93119)	10,638,834
1102050010900211	Aseguradoras (93119)	4,250,081
1102050010900213	Particulares (93119)	14,408,718
1102050010900214	Medicina Prepagada (93119)	5,382,118
1102050010900215	Atención Población Pobre no Afiliada al Régimen Subsidiado (93119)	214,947,288
110205002	<b>Venta Incidentales de Establecimientos no de Mercado</b>	<b>1,000</b>
11020500209	<b>Servicios para la comunidad sociales y personales</b>	<b>1,000</b>
11020500209001	Otros Ingresos No tributarios	1,000

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 6 de 42

<b>110206</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,000</b>
<b>110206007</b>	<b>SUBVENCIONES</b>	<b>3,000</b>
<b>110206007020</b>	<b>EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>3,000</b>
<b>1102060070208</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO</b>	<b>3,000</b>
110206007020801	Transferencia del Nivel Nacional	1,000
110206007020802	Transferencia del Nivel Departamental	1,000
110206007020803	Transferencia del Nivel Municipal	1,000
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>16,333,056</b>
1205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16,333,056
120502	Depósitos -INTERESES	16,333,056

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix del municipio de La Dorada, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por valor de **TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 31,053,211,480) M/L.**, en las siguientes apropiaciones, así:

<b>NUMERAL</b>	<b>CONCEPTO GASTOS</b>	<b>PRESUPUESTO 2024</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>31,053,211,480</b>
<b>21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10,390,573,510</b>
<b>2110</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4,165,943,510</b>
<b>211010</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>4,165,943,510</b>

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 7 de 42

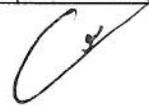
<b>211010100</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>2,714,477,517</b>
211010100101	Sueldo Básico	2,201,544,965
211010100102	Horas Extras. Dominicales. Festivos y Recargos	15,000,000
211010100104	Subsidio de Alimentación	14,569,027
211010100105	Auxilio de Transporte	24,566,680
211010100106	Prima de Servicios	93,590,248
211010100107	Bonificación por Servicios Prestados	65,823,440
<b>211010100108</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>299,383,157</b>
21101010010801	Prima de Navidad	207,652,117
21101010010802	Prima de Vacaciones	91,731,040
<b>211010200</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>1,339,012,835</b>
2110102001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	323,937,302
2110102002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	229,455,589
2110102003	Aportes de Cesantías	476,907,695
2110102004	Aportes a Caja de Compensación Familiar	107,979,101
2110102005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	65,759,272
2110102006	Aportes al ICBF	80,984,326
2110102007	Aportes al Sena	53,989,550

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 8 de 42

<b>211010300</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>112,453,158</b>
211010300101	Vacaciones	100,003,932
211010300102	Indemnización por Vacaciones	1,000
211010300103	Bonificación Especial de Recreación	12,448,226
<b>212</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5,744,629,000</b>
<b>212010</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>25,000,000</b>
<b>212010100</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>25,000,000</b>
<b>212010100303</b>	<b>MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA</b>	<b>25,000,000</b>
21201010030301	Maquinas para Oficina y Contabilidad y sus Partes y Accesorios	15,000,000
21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10,000,000
<b>212020</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>5,719,629,000</b>
<b>212020100</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>185,000,000</b>
212020100201	Comercio al por menor de prendas de vestir* artículos de piel y accesorios de vestir* en establecimientos no especializados (162133)	15,000,000
212020100301	Comercio al por menor de libros* periódicos* revistas y artículos de papelería* en establecimientos no especializados (62151)	120,000,000
212020100302	Otros Materiales y Suministros (61176)	50,000,000



**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 9 de 42

212020200	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>5,489,629,000</b>
212020200601	Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p.* en establecimientos no especializados (62129)	40,000,000
212020200602	Comercio al por menor de materiales de limpieza* en establecimientos no especializados (62176)	300,000,000
212020200603	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p. (73290)	80,000,000
212020200604	Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados (62291)	220,000,000
212020200605	Servicio de Parqueadero (67430)	5,000,000
212020200606	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n.c.p.(67490)	40,000,000
212020200701	Servicios de depósito en cuenta corriente (71121)	10,000,000
212020200702	Servicios de seguros de vehículos automotores (71357)	1,000
212020200801	Otros Servicios de Publicidad (83619)	30,000,000
212020200802	Servicios de Telefonía Fija Acceso y Utilización (8412)	4,000,000
212020200803	Servicio de Telecomunicaciones Móviles Acceso y Utilización (84131)	150,000,000
212020200804	Servicio de Internet (84210)	25,000,000
212020200805	Servicio de Distribución de Electricidad (86302)	750,000,000
212020200806	Servicios de distribución de agua* excepto a través de la red (a comisión o por contrato) - (86350)	70,000,000

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 10 de 42

212020200807	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores (87141)	150,000,000
212020200808	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos (87159)	360,000,000
212020200809	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)-(83151)	30,000,000
212020200810	otros servicios mantenimiento (8715699)	500,000,000
212020200811	Servicio de Impresión (89121)	10,000,000
212020200901	Servicios de Apoyo Educativo (92920)	5,000,000
212020200905	Otros servicios sanitarios n.c.p. (93199)	500,000
212020200910	Servicios de Asesoramiento y Representación Jurídica Relativos a Otros Campos del Derecho (82120)	150,000,000
212020200911	Servicios de Contabilidad (82221)	200,000,000
212020200912	Servicios de consultoría en administración del recurso humano (83113)	80,000,000
212020200913	Servicios de administración de sistemas informáticos -(83162)	140,000,000
212020200914	Otros servicios profesionales* técnicos y empresariales n.c.p. (83990)	340,000,000
212020200915	Servicios Administrativos Combinados de Oficina (85940)	600,000,000
212020200916	Otros servicios de apoyo n.c.p. (85999)	800,000,000
212020200917	Servicios de Recolección de Desechos Hospitalarios y Otros Desechos Biológicos Peligrosos (94211)	150,000,000
212020200918	Servicios de Apoyo Relacionados con el Deporte y la Recreación (96620)	25,128,000
212020200919	Otros servicios diversos n.c.p. (97990)	25,000,000

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 11 de 42

<b>212020200999</b>	<b>Cuentas por pagar vigencia anterior</b>	<b>200,000,000</b>
21202020099901	Cuentas por pagar vigencia anterior	200,000,000
<b>212020201</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>45,000,000</b>
212020201001	Viáticos de los funcionarios en comisión	45,000,000
<b>2130</b>	<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES</b>	<b>1,000</b>
<b>213070</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>	<b>1,000</b>
<b>213070200</b>	<b>MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)</b>	<b>1,000</b>
213070200102	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1,000
<b>2131</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>400,000,000</b>
<b>213130</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>400,000,000</b>
<b>213130100</b>	<b>FALLOS NACIONALES</b>	<b>400,000,000</b>
2131301001	Sentencias	200,000,000
2131301002	Conciliaciones	200,000,000
<b>2180</b>	<b>GASTOS TRIBUTARIOS. MULTAS. SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>80,000,000</b>
<b>218040</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>80,000,000</b>
2180401	Cuota de Fiscalización y Auditaje	50,000,000
2180407	Contribución de Vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	30,000,000
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>435,004,000</b>

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 12 de 42

<b>2320</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>435,004,000</b>
<b>232010</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIEROS</b>	<b>50,003,000</b>
<b>232010100</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>50,003,000</b>
<b>232010100102</b>	<b>Edificaciones Distintas a Viviendas</b>	<b>1,000</b>
2320101001020854	Estudios y Diseños (0854290)	1,000
<b>232010100303</b>	<b>Maquinaria de Oficina* Contabilidad e Informática</b>	<b>10,000,000</b>
23201010030302	Maquinaria de Informática y sus Partes* Piezas y Accesorios	10,000,000
<b>232010100306</b>	<b>Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes</b>	<b>2,000</b>
23201010030601	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos	1,000
23201010030602	Adquisición de equipo clínico	1,000
<b>232010100307</b>	<b>Equipo de Transporte</b>	<b>40,000,000</b>
23201010030701	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios (62281)	40,000,000
<b>232020</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>385,001,000</b>
<b>232020200</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>385,001,000</b>
<b>232020200501</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION</b>	<b>15,000,000</b>
23202020050153129	Otros Edificios No Residenciales (53129)	15,000,000
232020200502	Servicios Generales de Construcción De Otros Edificios No Residenciales (54129)	45,000,000

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 13 de 42

232020200701	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. (71359)	250,000,000
232020200801	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Computadores y Equipos Perifericos (87130)	10,000,000
232020200803	Otros Servicios Mantenimiento (8715699)	15,000,000
232020200999	Cuentas por pagar vigencia anterior	<b>50,001,000</b>
23202020099901	Cuentas por pagar vigencia anterior	50,000,000
23202020099902	Vigencia Expirada	1,000
<b>24</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>20,226,633,970</b>
<b>2450</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>20,226,633,970</b>
<b>245010</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,200,001,000</b>
245010201	Otros servicios de comidas (63393)	700,000,000
245010301	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos farmacéuticos (61173)	1,317,000,000
245010302	Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos* en establecimientos no especializados (62174)	3,000,000,000
245010303	Comercio al por menor de otros productos n.c.p.* en establecimientos no especializados (62199)	1,000
245010304	Servicios de bancos de sangre, órganos y esperma (93197)	420,000,000
245010305	Servicios de laboratorio (93195)	750,000,000

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 14 de 42

245010306	Insumos de odontología (61173)	13,000,000
<b>245020</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>14,026,632,970</b>
245020901	Servicios Médicos Generales-(93121)	4,000,000,000
245020902	Otros servicios sanitarios n.c.p.-93199	120,000,000
245020903	Servicios médicos especializados-(93122)	5,000,000,000
245020904	Servicios fisioterapéuticos-(93193)	150,000,000
245020906	Servicios Odontológicos -(93123)	150,000,000
245020907	Servicios de Enfermería-(93192)	2,700,000,000
245020908	Servicios de Laboratorio-(93195)	400,000,000
245020909	Servicios de Diagnostico de Imágenes-(93196)	1,300,000,000
245020910	PIC-(91122)	1,000
<b>245020999</b>	<b>Cuentas por pagar vigencia anterior</b>	<b>206,631,970</b>
24502099901	Cuentas por pagar vigencia anterior	196,350,163
24502099902	Vigencias Expiradas	10,281,807
<b>29</b>	<b>CONSOLIDACION</b>	<b>1,000,000</b>
<b>2990</b>	<b>CONSOLIDACION</b>	<b>1,000,000</b>
29901	Consolidación	1,000,000

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

**ARTÍCULO TERCERO.** - En la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos aquí contemplados, se atenderá lo normado sobre la materia y las siguientes disposiciones generales:

**DISPOSICIONES GENERALES**

El presente proyecto de acuerdo constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital San Félix para la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2024. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales la ESE Hospital San Félix se rige por las normas básicas que establece el Decreto 115 de enero de 1996 y la Ordenanza 601 del 24 de julio de 2008 (por la cual se compilan las Ordenanzas N° 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente), en lo que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial; además de las resoluciones 0042 del 20 de diciembre del 2019, y la resolución 1355 del 01 de julio del 2020, por la cual se modifica la resolución n° 3832 del 18 de octubre del 2019.

**- El presupuesto de la ESE Hospital San Félix se compone así:**

**A) El Presupuesto de Ingresos.**

Contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. (Artículo décimo octavo Ordenanza 288/98, que incorporó el artículo 109 a la Ordenanza 197/96)

**B) El Presupuesto de Gastos.**



**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 16 de 42

Incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión y servicio de la deuda. (Artículo décimo octavo Ordenanza 288/98, que incorporó el artículo 110 a la Ordenanza 197/96)

**C) Disposiciones Generales.**

Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Félix para el año fiscal que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del año 2024.

**- De la ejecución del presupuesto de la ESE Hospital San Félix:**

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de esos actos administrativos y al igual que la expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal, estará bajo la responsabilidad del Jefe de Presupuesto de la ESE, el Profesional Especializado del Área Administrativa.
- b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del CODFIS o quien este delegue para comprometer vigencias futuras.
- c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quienes asuman estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

**- De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos;**

- a) La modificación de las partidas globales incorporadas en el presente Acuerdo, se podrá realizar solo si media previa aprobación del CODFIS (o su delegado). En caso de que la modificación no involucre las partidas globales aprobadas por

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 17 de 42

el CODFIS, procederá ello a través de Acuerdo de la Junta Directiva de la ESE, o mediante resolución expedida por el representante legal de la ESE.

- b) El CODFIS, la Secretaría de Planeación Departamental y la Dirección Territorial de Salud de Caldas podrán solicitar la información que requieran para su estudio y evaluación.
- c) Las adiciones, traslados, reducciones o sustituciones, requerirán de la certificación que de tal situación expida el Jefe de Presupuesto de la ESE.

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la ley 344 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ordenanza 601 de 2008 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial.

El Gerente de la ESE, en el Acuerdo de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Igualmente efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024.

El Gerente de la ESE, expedirá la resolución de constitución y reglamentación de las cajas menores, fijará la cuantía y determinará su funcionamiento, ello sin perjuicio de lo que sobre ese particular disponga el Gobierno Nacional.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

## **1 INGRESOS**

El presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, los cuales se calcularon con base en el recaudo proyectado a diciembre de 2023 y el total de los

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

reconocimientos de la vigencia del año 2022 conforme a los lineamientos fijados por la Dirección Territorial de Caldas.

### **10 DISPONIBILIDAD INICIAL**

Es el saldo en caja, bancos e inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

### **11 INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que ingresan a la empresa en función de su actividad ordinaria.

### **VENTA DE SERVICIOS**

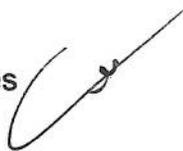
Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los Pagadores del Sistema o Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en los diferentes regímenes, a otras ESES e IPS, y a usuarios particulares y en general a aquellas personas naturales o jurídicas que requieran de los servicios incluidos en el portafolio de la entidad.

Conforme a nuevo catálogo de cuentas presupuestales se clasifican Servicios para La Comunidad Sociales y Personales; por lo tanto, la ESE SAN FELIX DE LA DORADA CALDAS, presta los siguiente servicios salud:

### **SERVICIOS AMBULATORIOS**

1.Actividades de detección Temprana y Protección Específica, Atención de Enfermedades de Interés en Salud Pública, en general, Programas de Salud Pública.

1.2 Servicios Extramurales



**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 19 de 42

---

**1.3 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Baja Complejidad:**

- Actividades de Medicina y Odontología General

**1.4 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Mediana Complejidad:**

- Urgenciología

- Cirugía General

- Gastroenterología.

- Gineco-Obstetricia

- Ortopedia y Traumatología

- Anestesiología

- Pediatría

- Medicina Interna

- Urología ambulatoria

-Fisioterapia

-Oftalmología: consulta médica especializada, Campo visual computarizado uni y bilateral , Capsulotomía posterior láser, Iridotomía Láser, Extracción de

Catarata por facoemulsificación

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 20 de 42

---

- Psicología

-Trabajo Social

1.5 Servicios de Apoyo Terapéutico:

- Terapia física y respiratoria

- Transfusión de Sangre y hemoderivados

- Servicio farmacéutico.

- Vacunación PAI.

- Endoscopia digestiva terapéutica (CPRE) (lunes a viernes horas hábiles).

1.6 Servicios de Apoyo Diagnóstico:

- Laboratorio Clínico Semiautomatizado

- Radiología convencional y estudios

- Ecografía obstétrica, pélvica, hepática, renal abdominal, mamaria,

entre otras

- Colposcopia

- Tomografía Axial Computarizada simple.

- Endoscopia – Colonoscopia diagnóstica (lunes a viernes horas hábiles).

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

## **2. SERVICIOS DE URGENCIAS**

### **2.1 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Baja Complejidad**

- Atención Inicial de Urgencias
- Realización de Procedimientos Urgentes por Medicina General y Urgencióloga
- Estabilización y Observación
- Realización de Procedimientos Urgentes por Odontología General

### **2.2 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Mediana Complejidad**

Valoración y Realización de Procedimientos por especialistas en:

- Cirugía General
- Gineco–Obstetricia
- Ortopedia y Traumatología
- Anestesiología
- Pediatría
- Medicina Interna
- Urología ambulatoria



**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 22 de 42

---

- Psicología

**2.3 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Alta Complejidad**

UCI Covid: habilitación transitoria

UCIN Covid: habilitación transitoria

**2.4 Traslado Asistencial Terrestre**

Se dispone de un (1) vehículos tipo ambulancia TAB y dos (3) medicalizadas.

**2.5 Servicios de Apoyo Terapéutico**

- Transfusión de Sangre y hemoderivados

- Suministro de Medicamentos para manejo de la urgencia

- Terapia física y respiratoria

- Endoscopia digestiva terapéutica.

**2.6 Servicio de Apoyo Diagnóstico**

- Laboratorio Clínico Semiautomatizado

- Radiología Convencional y estudios

- Ecografía obstétrica, pélvica, hepática, renal, abdominal, mamaria,

entre otras (lunes a viernes horas hábiles).

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

- Endoscopia Digestiva alta y baja (lunes a viernes horas hábiles).
- Tomografía Axial Computarizada

### **3. SERVICIOS DE INTERNACION**

#### **3.1 Servicios Asistenciales de Baja Complejidad**

- Manejo Intra Hospitalario por Medicina General

#### **3.2 Servicios Asistenciales de Mediana Complejidad**

- Manejo Intra Hospitalario por Cirugía General
- Manejo Intra Hospitalario por Gineco–Obstetricia
- Manejo Intra Hospitalario por Ortopedia y Traumatología
- Manejo Intra Hospitalario por Anestesiología
- Manejo Intra Hospitalario por Pediatría
- Manejo Intra Hospitalario por Medicina Interna
- Manejo Intra Hospitalario por Psicología
- Manejo Intrahospitalario por trabajo social.

\*Conforme a la disponibilidad del recurso en la fecha de solicitud.

\*Habitaciones Uni y Bipersonales

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

### **3.3 Servicio de Apoyo Terapéutico**

- Terapia física y respiratoria
- Suministro de Sangre y hemoderivados
- Suministro de Medicamentos Intra Hospitalarios
- Psicoterapia.
- Terapia respiratoria.

### **3.4 Servicios de Apoyo Diagnostico**

- Laboratorio Clínico Semiautomatizado
  - Radiología Convencional y de estudios
  - Ecografía obstétrica, pélvica, hepática, renal, abdominal, mamaria,
- entre otras

Los anteriores servicios se prestarán directamente a los siguientes regímenes de salud, especialmente el contributivo, subsidiado y otros donde se clasifican los demás.

### **EPS - Régimen Contributivo**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a usuarios afiliados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las EPS.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico.

**EPS – Régimen Subsidiado**

Son los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a usuarios afiliados al Régimen Subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las EPS que administran el Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato, ni autorización previa.

Se incluirán, en los casos en los que así se haya contratado con las EPS - S, los valores por reconocimiento y recaudo de los Copagos.

Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Población Pobre No Asegurada.

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Secretaria de Salud Municipal, la Dirección Territorial de Salud de Caldas y otros entes territoriales del país, para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado (PPNA).

En los convenios que celebre la ESE Hospital San Félix con el Municipio de La Dorada para atender a la población pobre no asegurada, deberá incluirse en su financiación la participación para salud del S.G.P.

Entidad Territorial – Salud Pública – Promoción y Prevención 

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 26 de 42

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con el Municipio de La Dorada y con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con recursos del Plan Territorial de Salud Pública del S.G.P.

## **OTROS SERVICIOS DE SALUD**

### **Empresas de Medicina Prepagada**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas (salvo atenciones de urgencia).

### **IPS Privadas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la ESE con otras instituciones de carácter privado, prestadoras de servicios de salud.

### **IPS Públicas**

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la ESE con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

### **Compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito**

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

### **Compañías de Seguros- Planes de Salud**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

---

**Entidades de Régimen Especial**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y ECOPETROL entre otras, previo contrato con las mismas.

**Administradoras de Riesgos Profesionales**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

**Cuotas de Recuperación**

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas "sin capacidad de pago" identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los "pobres no asegurados" de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos (Decreto 2357 de 1995, Acuerdo 260 del CNSSS o los que los modifiquen o sustituyan) y los definidos por la entidad mediante Acuerdo de Junta.

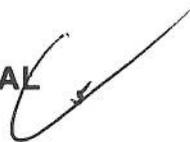
**Particulares**

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de la atención a personas que no acreditan afiliación a ninguno de los regímenes de la seguridad social y tienen capacidad de pago, lo que les permite cancelar los servicios prestados a tarifas definidas por la institución.

**Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior**

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es menor a un año.

**12 RECURSOS DE CAPITAL**



**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 28 de 42

Son los recursos provenientes del crédito interno y/o externo, recuperación de cartera, reintegros, aportes de capital, venta de activos, rendimientos de operaciones financieras y donaciones.

### **Recuperación de Cartera**

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa, cartera castigada), no incluye vigencia anterior.

### **Venta de Activos**

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedará sujeta a la realización de la operación de venta.

## **2 GASTOS**

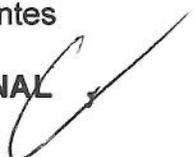
### **21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en tres cuentas que son:

- Gastos de Personal
- Gastos Generales
- Transferencias Corrientes

### **GASTOS DE PERSONAL**



**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 29 de 42

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos.

### **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

#### **Sueldos Personal de Nómina**

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto (estimado) para la vigencia que se presupuesta (2024), en este orden de ideas el incremento salarial proyectado es del 12%. Recomendado por la Dirección Territorial

#### **Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos.**

Remuneración al trabajo realizado en jornada ordinaria nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

#### **Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina**

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, reconocidos por la ley o la jurisprudencia, que no se encuentran bajo las

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 30 de 42

denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados u otorgados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.

### **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado.

Incluye aquellas certificadas por el Hospital para el pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y cesantías, para ser cubiertas por el Sistema General de Participaciones (S.G.P) como aportes patronales sin situación de fondos. También las con destino al ICBF, Sena y Caja de Compensación Familiar.

#### **Cesantías**

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

#### **Pensiones**

Comprende el valor del aporte patronal a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

#### **Salud**

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

**Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo**

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**

Comprende el valor de las cotizaciones para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (3% de los pagos constitutivos de salario)

**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (2% de los pagos constitutivos de salario)

**Cajas de Compensación Familiar**

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (4% de los pagos constitutivos de salario).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, “... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993”.

**GASTOS GENERALES**

**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 32 de 42

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de seguros, servicios públicos, mantenimiento, vigilancia, aseo y los impuestos a que este sometida legalmente.

Ahora bien, el decreto 2063 del año 2020 en su artículo 35 determina: Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales (no pensiones), servicios públicos domiciliarios (Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas natural), servicios públicos de comunicaciones (que incluye los servicios de telecomunicaciones y postales), servicios de transporte de pasajeros o carga y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2020, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2024.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), las contribuciones a organismos internacionales, así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

**- Adquisición De Bienes Y Servicios**

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad, Incluye:

\*Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

\*Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

\*Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).

**-Adquisición de Bienes**

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como, maquinaria y equipo de oficina contabilidad e informática y la adquisición de diferentes activos tales como: materiales y suministros, Comercio al por menor de prendas de vestir, papelería y otros materiales y suministros. etc.

**Adquisición de servicios**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades.

- **Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas,** Corresponde a pagos relacionados con el arrendamiento de muebles e inmuebles y estructura física y logística y equipos con cargo a recursos de la ESE.

Tenemos Comercio al por menor de materiales de limpieza, combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados, Servicio de Parqueadero, Otros servicios de apoyo al transporte por carretera, Comprende conceptos relacionados con los gastos de mensajería, correos y otras formas de comunicación y transporte urbano e intermunicipal y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

- **Servicios financieros y servicios conexos. servicios mobiliarios y servicios de leasing:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios tenemos los servicios de depósito en cuenta corriente, Servicios de seguros de vehículos automotores y gastos bancarios.

- **Servicios Públicos:** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: como comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, telefonía celular, Telefonía Fija Acceso y Utilización, internet, Servicio de Distribución de Electricidad agua y demás servicios públicos domiciliarios, agua luz, servicios de impresión entre otros.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

[www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

### **Mantenimiento Hospitalario**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria, incluidos los gastos por vigilancia y aseo.

**- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotore, Servicio de Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos, Servicios de alojamiento de sitios web (hosting), Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general**

**Otros Servicios de Publicidad,** Este rubro comprende los gastos relacionados con la difusión de productos o de resultados a través de diferentes medios de comunicación y todos los costos de las actividades que le permitan al Hospital proyectarse a la comunidad en cumplimiento del Artículo 49 de la Constitución Política el cual señala como obligación del Estado la atención en salud, el saneamiento básico y el garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En todo caso, su ejecución se ajustará a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario N° 4326 de noviembre de 2011.

### **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

**Servicios personales indirectos**

- Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, o de apoyo administrativo, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Se incluyen aquí los gastos que se ocasionen por la contratación con Cooperativas de Trabajo Asociado. Contamos con Servicios de Asesoramiento y Representación Jurídica contabilidad, recurso humano, sistemas informáticos, Otros servicios profesionales, técnicos como facturadores, aux. farmacia, archivo, administrativos de oficina, auditoria, vigilancia, conductores, mantenimiento, personal de aseo, vigilancia entre otros.

- Servicios de Recolección de Desechos Hospitalarios y Otros Desechos biológicos Peligrosos, Servicios de Apoyo Relacionados con el Deporte y la Recreación, Otros servicios diversos n.c.p.

-**Servicios de Apoyo Relacionados con el Deporte y la Recreación**, Se involucran en este rubro, los gastos en que se incurra para bienestar social, estímulos e incentivos y programas de salud ocupacional

**Viáticos De Los Funcionarios En Comisión**, Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y de ser pertinente, a los trabajadores oficiales de la ESE, conforme a tabla previamente definida por la Junta Directiva (Acuerdo N° 002 de 2000) y a los topes que fije el Gobierno Nacional, el transporte, los gastos de alojamiento y alimentación, cuando con ocasión de sus funciones y obligaciones el servidor deba desplazarse a lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son los recursos que transfiere la entidad a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando corresponde asumirlas directamente a la entidad.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 36 de 42

**- Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)** Pagos que efectúa directamente la entidad por conceptos de nómina de pensionados y jubilados, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda", hecho que en nuestro caso ya se dio.

**-Sentencias y conciliaciones**

Son pagos que debe hacer la institución como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

**-Gastos tributarios. Multas. Sanciones e intereses de mora**

Comprende impuestos y demás tributos, multas y contribuciones a que esté sujeta la entidad. (Impuesto Predial, Impuesto de Vehículos, Supersalud, Contraloría...)

**-Cuentas Por Pagar Vigencia Anterior (Gastos De Funcionamiento)**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos, Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público y Privado, Gastos Generales y Transferencias Corrientes, derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

**-Cuentas Por Pagar Vigencia Expirada**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos, Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público y Privado, Gastos Generales

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

y Transferencias Corrientes, derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año 2020, que a pesar de estar reconocidas no fueron canceladas por motivos de liquidación o demanda por parte de los contratistas; en consecuencia se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## **2.2 SERVICIO DE LA DEUDA**

Para la programación del servicio de la deuda tanto interna como externa, se debe considerar primero el tipo de acreedor y segundo los montos que corresponden al pago de la deuda en sí y los demás gastos generados por la misma. Estos aspectos se derivan directamente de los aspectos pactados en el respectivo contrato de crédito.

En los casos en que el crédito aún no ha sido contratado, pero se cuenta con un cupo autorizado, del cual se espera tener desembolsos en la vigencia que se programa y no se pactó periodo de gracia, se deberán contemplar aquellos pagos que de acuerdo con las estimaciones previstas se deberán realizar en la vigencia.

La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos. (Artículo décimo octavo Ordenanza 288/98, que incorporó el artículo 112 a la Ordenanza 197/96).

## **2.3 GASTOS DE INVERSIÓN**

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura y dotación de la entidad, asistencia técnica, proyección de servicios a la comunidad, infraestructura sistemas de información, equipos de comunicación, PAMEC y Acreditación, cuentas por pagar vigencia anterior

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión, deben incluir simultáneamente los gastos de inversión y los costos administrativos, interventoría, gastos generales por promoción y difusión de proyecto, desplazamientos y mantenimiento de vehículos y maquinaria, costos de estudios, gastos de operación y los demás que se necesiten para su ejecución.

**-Adquisición De Activos Fijos No Financieros:** Entre ellos tenemos la Maquinaria y Equipo, Estudios y Diseños, Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática, Aparatos Médicos\* Instrumentos Ópticos y de Precisión\* Relojes, Adquisición de equipo clínico, Equipo de Transporte Vehículos automotores

**-Adquisiciones Diferentes De Activos:** entre ellos tenemos servicios Generales de Construcción De Otros Edificios No Residenciales,

**-Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p,** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Hospital; pólizas de manejo, de responsabilidad civil, de cumplimiento y en términos generales toda garantía que requiera constituir el Hospital.

**-Servicio de Mantenimiento y Reparación de Computadores y Equipos Periféricos.** Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico y Otros Servicios Mantenimiento.

**-Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por estos conceptos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

**-Cuentas por pagar vigencia expirada**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de gastos de inversión, derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

diciembre del año 2020, que a pesar de estar reconocidas no fueron canceladas por motivos de liquidación o demanda por parte de los contratistas; en consecuencia, se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## **2.4 GASTOS DE OPERACIÓN**

Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión

### **Gastos de Comercialización y producción:**

Son gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización y prestación de los servicios de salud. Se deben presupuestar también las cuentas por pagar de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia que se presupuesta.

### **-Otros servicios de comidas**

Son gastos que realiza la Empresa para adquirir servicios que se destinan a la prestación de los servicios de salud tales como el servicio de alimentación.

### **-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos farmacéuticos**

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de medicamentos, suministro de insumos para laboratorio clínico, medicamentos de control especial líquidos suministro de hemoderivados y glóbulos rojos, in sumos para laboratorio, reactivos y demás requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 40 de 42

**-Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos, en establecimientos no especializados**

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de dispositivos médicos (Material Médico Quirúrgico(osteosíntesis) para los procedimientos de ortopedia\* traumatología e intervenciones de artroscopia y los demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que preste la Institución de Prestación de Servicios de Salud.

**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, o de apoyo asistencial, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Se incluyen aquí los gastos que se ocasionen por la contratación con Cooperativas de Trabajo Asociado.

Entro de ellos tenemos, Imágenes apoyo diagnóstico, servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar toma y lectura de imágenes diagnosticas Ecografías, Rx-tac entre otros, tenemos los Servicios Médicos Generales, fisioterapéuticos, Odontológicos, Enfermería, laboratorio, PIC etc, para la adecuada prestación del servicio.

**-Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por estos conceptos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

**-Cuentas por pagar vigencia expirada**



**ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 41 de 42

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de gastos de operación comercial, derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año 2020, que a pesar de estar reconocidas no fueron canceladas por motivos de liquidación o demanda por parte de los contratistas; en consecuencia, se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

## **2.99 DISPONIBILIDAD FINAL**

Recursos existentes al final del ejercicio fiscal, que consiste en la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos aforado y el presupuesto de gastos. El gasto se ejecutará en lo posible, atendiendo el comportamiento del recaudo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - En todo caso, ante cualquier duda frente a alguna denominación de las cuentas del presupuesto de la ESE, se acudirá a lo que a ese respecto señalen los manuales y demás documentos elaborados por el Ministerio de la Protección Social o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Aprobado el presente Acuerdo por la Junta Directiva y si no hay modificaciones en sus techos presupuestales por el **CODFIS**, la honorable Junta de la ese ratifica los techos Presupuestales y aprueba la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 conforme se presenta en este acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.** – El presente acuerdo es aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Félix el día 22 de noviembre del 2023 como quedo plasmado en el acta de Junta número 07 quedando supeditado a la aprobación del **CODFIS**.

ACUERDO N.º 235 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

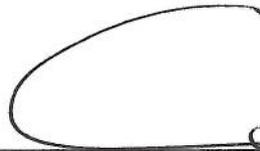
**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

Pág. 42 de 42

---

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en La Dorada, a los (22) días del mes de noviembre del 2023.



**ALBERTO HOYOS LOPEZ**  
Presidente



**DIEGO LUIS ARANGO NIETO**  
Secretario Junta Directiva



Reviso y Aprobó: Antonio María Gómez  
Profesional Especializado